

¡ATENCIÓN CAZADOR!

Te informamos que debido a que nuestra institución está en busca de la certificación que otorga la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Gobierno del Estado (COESPRIS-CHIH) en términos del artículo 26 de la Ley General para el Control del Tabaco, al interior y cada uno de los edificios de sus diversas áreas académicas y administrativas; **no se permitirá fumar o tener encendido cualquier tipo de tabaco.**



**ESCUELA LIBRE
DE HUMO**

Esta restricción incluye todas las áreas, sean cerradas o abiertas, quedando comprendidas: aulas, oficinas, salas de junta, estancias, jardines, pasillos interiores, exteriores, baños, o cualquier otra similar, quedando comprendidas adicionalmente, las áreas que sean paso obligado para los no fumadores, entre otras, las puertas de acceso o salida.

La violación a lo dispuesto en esta publicación, se sancionará conforme a lo siguiente:

1a Incidencia: amonestación verbal.

2a Incidencia: amonestación por escrito con copia al expediente.

3a Incidencia de alumnos: suspensión de clases.

3a Incidencia de personal docente y administrativo: acta administrativa

Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de infringirse alguna disposición en materia de control de tabaco, se haga del conocimiento de la autoridad sanitaria estatal para que actúe de conformidad con sus atribuciones; y la presente publicación surtirá efectos a partir de su difusión.



**ESCUELA LIBRE
DE HUMO**